

**DECRETO NÚMERO 221.- POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DE LOS PODERES PÚBLICOS, ORGANISMOS AUXILIARES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO. DICTAMEN.**

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: GUBERNATURA, Oficina de la Gobernadora.*

**DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

### **DECRETO NÚMERO 221**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La "Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, de los Poderes Públicos, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México", se integró y presentó en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales aplicables.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se tiene por fiscalizada, revisada, analizada y discutida por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, auxiliada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la "Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, de los Poderes Públicos, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México".

**ARTÍCULO TERCERO.-** En lo general y en lo particular, se califica y aprueba "Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, de los Poderes Públicos, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México". La aprobación de la Cuenta Pública no suspende el trámite de las acciones promovidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En el proceso de seguimiento establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México deberá:

Informar trimestralmente, ante la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, los avances en la etapa de aclaración de las observaciones promovidas a los Poderes Públicos, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se recomienda al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México incluir en los Indicadores de la Metodología para la selección del Programa Anual de Auditorías correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a aquellos entes que durante los últimos tres años no han sido objeto de revisión por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**ARTÍCULO SEXTO.-** En el proceso de seguimiento establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México deberá informar trimestralmente, ante la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, los avances que se tengan de las Auditorías Especiales.

En términos de lo establecido por el artículo 31 fracción V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se solicita respetuosamente al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de cabal cumplimiento a los Acuerdos relativos a las Auditorías Especiales emitidos por la Comisión Legislativa de

Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, respecto del objeto y ejercicios fiscales señalados, a fin de dar respuesta a las solicitudes ciudadanas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Se instruye que la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización junto con la Junta de Coordinación Política den seguimiento al Decreto Número 85 de la "LX" Legislatura, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", para constituir la Unidad Técnica de Evaluación y Control de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, y que dicha unidad cumpla con sus atribuciones establecidas en el artículo 31 sexies de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, auxiliando a la Comisión en la elaboración de los análisis y las conclusiones del Informe de Resultados de las cuentas públicas y demás documentos que le envíe el Órgano Superior; así como, vigilar que el desempeño de los servidores públicos del Órgano Superior esté apegado a la Ley y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** En términos de los artículos 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VIII, 8 fracción XIV, 31 fracción XI, 53, 54 y 54 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 12 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de atención a recomendaciones y de aclaración y solventación de observaciones derivadas de la fiscalización de la "Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, de los Poderes Públicos, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México".

**ARTÍCULO NOVENO.-** La revisión, fiscalización y calificación de la "Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, de los Poderes Públicos, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México", no implica liberación de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por las autoridades de control y/o fiscalización federales o estatales que efectúen en el ámbito de su competencia; o bien, de aquellas que pudieran resultar de diversas auditorías o revisiones que en ejercicio de sus atribuciones realice el órgano técnico, al mismo periodo o periodos diferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y otras disposiciones jurídicas aplicables.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.- Presidenta en Funciones.- Dip. Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera.- Rúbrica.- Secretarías.- Dip. Viridiana Fuentes Cruz.- Rúbrica.- Dip. Silvia Barberena Maldonado.- Rúbrica.- Dip. Claudia Desiree Morales Robledo.- Rúbrica.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 6 de diciembre de 2023.- **LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, MTRA. DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HORACIO DUARTE OLIVARES.- RÚBRICA.**

***Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.***

**DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DE LOS PODERES PÚBLICOS, ORGANISMOS AUXILIARES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**HONORABLE ASAMBLEA**

En términos de lo dispuesto en los artículos 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción I, 35, 40, 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 35 y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 13 A fracción XX inciso e), 78, y 148 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, con forme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en las fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de su artículo 61, faculta al Poder Legislativo del Estado de México para que revise, fiscalice y califique anualmente las cuentas de los recursos públicos que ejerce el gobierno estatal y los gobiernos municipales.

En cumplimiento de los artículos 77 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el 26 de abril de 2023 el Ejecutivo Estatal, a través del Secretario de Finanzas, presentó a la “LXI” Legislatura del Estado de México la “Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, de los Poderes Públicos, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México”, la cual se integró conforme a lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**La Cuenta Pública se conforma por los siguientes elementos:**

- A. Tomo I, Resultados generales.
- B. Tomo II, Ejercicio presupuestal integrado del Poder Ejecutivo.
- C. Tomo III, Avance presupuestal y programático.
- D. Tomo IV, Evaluación cualitativa.
- E. Tomo V al XII, Organismos Auxiliares.
- F. Tomo XIII, Entes Autónomos.
- G. Volumen 1, Informe de Ejecución del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
- H. Volúmenes 2 - 10, Anexos del Tomo II Ejercicio presupuestal integrado del Poder Ejecutivo.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, como Dependencia del Poder Legislativo del Estado de México, es el encargado de revisar y fiscalizar las cuentas públicas de las entidades fiscalizables estatales y municipales conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y de máxima publicidad, con el objetivo de prevenir posibles actos de corrupción y promover las responsabilidades administrativas que sean procedentes.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, emitió el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2022, el cual contiene las entidades fiscalizables que serán objeto de auditoría y revisión de sus cuentas públicas, mismo que se publicó el 20 de febrero de 2023 a través del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, presentó el 15 de noviembre del 2023 a esta “LXI” Legislatura del Estado de México, a través de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, el “Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipal del Ejercicio Fiscal 2022”, documento que contiene el resultado de los actos de fiscalización descritos en el Programa Anual de Auditorías.

Por ello, nos proponemos exponer que, una vez recibida, revisada y fiscalizada la “Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, de los Poderes Públicos, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México”, analizamos la

información correspondiente al ámbito estatal, así como los actos de fiscalización que sumaron 94 revisiones y 36 auditorías desglosadas de la siguiente forma:

1. Revisiones: 94.
  - a. 3 a Poderes Públicos (Ejecutivo, Legislativo y Judicial);
  - b. 7 a Órganos Autónomos; y
  - c. 84 a Organismos Auxiliares.
  
2. Auditorías: 36.
  - a. 11 de Cumplimiento Financiero;
  - b. 08 de Inversión Física;
  - c. 11 de Desempeño; y
  - d. 06 de Legalidad.

Una vez concluida la etapa de auditoría, las observaciones determinadas continúan con la etapa de seguimiento, a la fecha de la emisión de este dictamen las 36 auditorías se encuentran en etapa de seguimiento, etapa en la que todas estas entidades fiscalizadas tienen el derecho de aclarar a efecto de subsanar las acciones determinadas; y, en caso de subsistir observaciones, serán turnadas a la Unidad de Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a efecto de que se realice la investigación pertinente para determinar si existe la comisión de una presunta falta administrativa grave o no grave, y en su caso, emita el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa en el que determine a los presuntos responsables.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31 fracción I y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización llevó a cabo reuniones de trabajo, con la presencia de la Auditora Superior y su equipo de trabajo, para revisar, analizar, aclarar y discutir el “Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipal del Ejercicio Fiscal 2022”.

A partir del análisis, cuyo objeto es determinar si la “Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, de los Poderes Públicos, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México” cumplió con los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México sobre la revisión, fiscalización y calificación de las cuentas públicas, entre otras cosas: Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados; si las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; el cumplimiento de los programas autorizados; si los recursos provenientes del financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por la Ley y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; y la gestión financiera de las entidades fiscalizables, en sus programas y procesos concluidos, entre otros, la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización elaboró el dictamen que da por fiscalizada y calificada la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, por lo que se da cuenta de las siguientes:

## CONSIDERACIONES

En atención a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización tuvo a bien realizar el análisis y revisión del “Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipal del Ejercicio Fiscal 2022”.

Que el Informe de Resultados cumple con lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por lo que, la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización propone al Pleno de la “LXI” Legislatura del Estado de México la calificación de la “Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, de los Poderes Públicos, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México”, con base en los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. La estructura del análisis se presenta de la siguiente manera:

- A. Presupuesto ejercido.
- B. Resultados de Actos de Fiscalización al Poder Ejecutivo, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México.

### A.- PRESUPUESTO EJERCIDO.

Los recursos públicos, el gasto total previsto en el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 ascendió a la cantidad de 303,120,223.8 miles de pesos y correspondió al total de los ingresos aprobados por la Ley de Ingresos del

Estado de México; mientras que el presupuesto total ejercido correspondió a \$340,238,053.1 miles de pesos, mismo que a continuación se muestra:

ENTE	PRESUPUESTO DE EJERCIDO
Poderes	186,493,220.8
Organismos Auxiliares	141,150,996.5
Órganos Autónomos	12,593,835.8

## B.- RESULTADOS DE ACTOS DE FISCALIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

### Revisiones de las Cuentas Públicas

Para las revisiones se utilizó como método el Ciclo Hacendario, proceso orientado al logro sistemático de objetivos y resultados específicos medibles y tangibles. Es un modelo basado en resultados que tiene un enfoque que se concentra en la definición clara de los objetivos y resultados a lograr de la entidad fiscalizada, así como en la evaluación de qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población.

En los Aspectos Generales se especificó la naturaleza jurídica, domicilio de las oficinas centrales, estructura de gobierno, organigrama, cobertura y derecho humano que garantiza. En los Generales Financieros se muestran los estados de situación financiera, activos, pasivos; así como el Estado de Actividades, tales como ingresos y otros beneficios y los gastos y otras pérdidas. Y, por último, en los Generales Presupuestales se muestran los ingresos y los egresos que obtuvo la Entidad en el ejercicio revisado; en ambos casos, desglosados en los diferentes momentos contables.

El número de observaciones por entidad fiscalizable derivado de las revisiones fue:

OBSERVACIONES DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA	
ENTIDAD	OBSERVACIONES
Poderes	19
Órganos Autónomos	26
Organismos Auxiliares	407
Total	452

OBSERVACIONES DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA		
NO.	ENTIDAD	OBSERVACIONES
1	Banco de Tejidos del Estado de México	5
2	Centro de Conciliación Laboral	4
3	Centro de Control de Confianza del Estado de México	4
4	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	3
5	Colegio de Bachilleres del Estado de México	6
6	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	5
7	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	4
8	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	3
9	Comisión del Agua del Estado de México	5
10	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	4
11	Comisión Técnica del Agua del Estado de México	1
12	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	3
13	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	3
14	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	3
15	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	7

16	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	4
17	Fideicomiso Público irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México Denominado "Fideicomiso C3"	6
18	Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango	5
19	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	8
20	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	3
21	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	3
22	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México	9
23	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	3
24	Instituto de la Función Registral del Estado de México	4
25	Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	5
26	Instituto de Salud del Estado de México	4
27	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	8
28	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	5
29	Instituto Hacendario del Estado de México	3
30	Instituto Materno Infantil del Estado de México	6
31	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	5
32	Instituto Mexiquense de la Juventud	5
33	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	2
34	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	6
35	Instituto Mexiquense del Emprendedor	6
36	Instituto Mexiquense para la Discapacidad	3
37	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	3
38	Junta de Caminos del Estado de México	5
39	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	5
40	Protectora de Bosques del Estado de México	5
41	Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	5
42	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	3
43	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	4
44	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	3
45	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	7
46	Sistema Mexiquense de Medios Públicos	5
47	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	7
48	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	6
49	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	6
50	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	6
51	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	5
52	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	8
53	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	9
54	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	6

55	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	6
56	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	5
57	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	6
58	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	2
59	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	6
60	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	7
61	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	6
62	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	6
63	Unidad de Asuntos Internos	4
64	Universidad Digital del Estado de México	5
65	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	5
66	Universidad Estatal del Valle de Toluca	5
67	Universidad Intercultural del Estado de México	3
68	Universidad Mexiquense de Seguridad	2
69	Universidad Mexiquense del Bicentenario	4
70	Universidad Politécnica de Atlacomulco	6
71	Universidad Politécnica de Atlautla	5
72	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	4
73	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	5
74	Universidad Politécnica de Otzolotepec	4
75	Universidad Politécnica de Tecámac	4
76	Universidad Politécnica de Texcoco	5
77	Universidad Politécnica del Valle de México	6
78	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	5
79	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	6
80	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	3
81	Universidad Tecnológica de Tecámac	6
82	Universidad Tecnológica de Zinacantepec	5
83	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	4
84	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	6
85	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	3
86	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	4
87	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	3
88	Instituto Electoral del Estado de México	4
89	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México	4
90	Tribunal Electoral del Estado de México	2
91	Universidad Autónoma del Estado de México	6
92	Gubernatura	11
93	Poder Judicial del Estado de México	5
94	Poder Legislativo	3

### Programa Anual de Auditorías

Otra parte integrante de este Informe son los resultados obtenidos de la ejecución de las auditorías. Una auditoría es un proceso sistemático que permite, mediante la recolección de evidencias, determinar la confiabilidad y calidad de la ejecución de las actividades realizadas, en congruencia con los criterios de auditoría, requisitos, políticas y procedimientos establecidos en la organización para la toma de decisiones.

De acuerdo con las necesidades, se especializa con el fin de brindar una mayor seguridad en sus resultados, clasificándose por la procedencia del auditor, y por su área de aplicación, en auditoría de desempeño, legalidad, cumplimiento financiero e inversión física.

En el Órgano Superior se ejecutaron para el Ejercicio Fiscal 2022, 36 auditorías al ámbito estatal; 11 auditorías de Cumplimiento Financiero; 08 de Inversión Física; 11 de Desempeño y 06 de Legalidad.

Las Auditorías de Desempeño permiten conocer si las políticas públicas operan bajo principios de eficacia, eficiencia y economía y, sobre todo, verifica el impacto social para la ciudadanía. El número de observaciones por entidad fiscalizable derivado de las auditorías de desempeño fue:

AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO	
ENTIDAD	RECOMENDACIONES
Poderes	49
Órganos Autónomos	10
Organismos Auxiliares	100
Programas Sociales	25
<b>Total</b>	<b>184</b>

AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO		
ENTIDAD	NÚMERO DE AUDITORÍA	NÚMERO DE OBSERVACIONES
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	AD-122	15
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	AD-123	15
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	AD-141	10
Comisión del Agua del Estado de México	AD-124	29
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	AD-125	24
Familias Fuertes Canasta EDOMÉX	AD-137	10
Salario Rosa por el Campo	AD-140	15
Secretaría de Cultura y Turismo	AD-112	13
Secretaría de las Mujeres	AD-117	16
Secretaría del Medio Ambiente	AD-120	20
Universidad Digital del Estado de México	AD-135	17

La Unidad de Seguimiento del Órgano Superior de Fiscalización notifica a la Entidad Fiscalizada las recomendaciones y el plazo para iniciar el procedimiento de atención en cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, 53 bis, 54 y 54 bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Las Auditorías de Legalidad, examinan la observancia de los ordenamientos legales que rigen los procesos operativos y programáticos para el cumplimiento del objeto de la entidad fiscalizada. El número de observaciones por entidad fiscalizable derivado de las auditorías de legalidad fue:



<b>AUDITORÍAS DE LEGALIDAD</b>		
<b>ENTIDAD</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>ACCIONES Y PREVISIONES</b>
Poderes	44	01
Órganos Autónomos	46	0
Organismos Auxiliares	12	01
Programas Sociales	28	04
<b>Total</b>	<b>130</b>	<b>06</b>

<b>AUDITORÍAS DE LEGALIDAD</b>			
<b>ENTIDAD</b>	<b>NÚMERO DE AUDITORÍA</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>ACCIONES Y PREVISIONES</b>
Familias Fuertes Canasta EDOMÉX	AL-136	12	2
Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México	AL-142	46	0
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	AL-130	12	1
Salario Rosa por el Campo	AL-139	16	2
Secretaría de Finanzas (Dirección General de Innovación)	AL-114	38	0
Secretaría de Finanzas (Dirección General de Recursos Materiales)	AL-115	6	1

La Unidad de Seguimiento del Órgano Superior de Fiscalización, notifica a la Entidad Fiscalizada las recomendaciones y el plazo para iniciar el procedimiento de atención en cumplimiento a establecido lo en los artículos 53, 53 bis, 54 y 54 bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Las Auditorías de Cumplimiento Financiero fiscalizan el ejercicio de los ingresos y egresos, la custodia y aplicación a efecto de comprobar que su recaudación y administración se apegue a las disposiciones legales administrativas presupuestales y financieras aplicables. El número de observaciones por entidad fiscalizable derivado de las auditorías de cumplimiento financiero fue:

<b>AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO</b>	
<b>ENTIDAD</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
Poderes	235
Órganos Autónomos	20
Organismos Auxiliares	135
Programas Sociales	29
<b>Total</b>	<b>419</b>

<b>AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO</b>		
<b>ENTIDAD</b>	<b>NÚMERO DE AUDITORÍA</b>	<b>NÚMERO DE OBSERVACIONES</b>
Coordinación General de Comunicación Social	ACF-111	153
Secretaría de Finanzas (Dirección General de Recursos Materiales)	ACF-116	49

Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	ACF-132	45
Instituto de Salud del Estado de México	ACF-13	42
Secretaría del Campo	ACF-119	33
Familias Fuertes Salario Rosa	ACF-138	29
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	ACF-134	21
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	ACF-127	17
Colegio de Bachilleres del Estado	ACF-121	7
Instituto Hacendario del Estado México	ACF-128	3
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México	ACF-143	20

La Unidad de Seguimiento del Órgano Superior de Fiscalización, notifica a la Entidad Fiscalizada las acciones determinadas para iniciar el procedimiento de aclaración en cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, 53 bis, 54 y 54 bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Las Auditorías de Inversión Física fiscalizan los procesos de adquisición y contratación, desarrollo de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, la justificación de las inversiones, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos en tiempo y forma. El número de observaciones por entidad fiscalizable derivado de las auditorías de inversión física fue:

<b>AUDITORÍAS DE INVERSIÓN FÍSICA</b>	
<b>ENTIDAD</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
Poderes	137
Organismos Auxiliares	320
<b>Total</b>	<b>457</b>

<b>AUDITORÍAS DE INVERSIÓN FÍSICA</b>		
<b>ENTIDAD</b>	<b>NÚMERO DE AUDITORÍA</b>	<b>NÚMERO DE OBSERVACIONES</b>
Comisión del Agua del Estado de México	AIF-126	183
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra	AIF-113	89
Junta de Caminos del Estado de México	AIF-131	74
Secretaría de Movilidad	AIF-118	48
Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo del Equipamiento Urbano	AIF-144	36
Instituto de Salud del Estado de México	AIF-014	22
Servicios de Autopistas Aeropuertos Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	AIF-133	3
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	AIF-129	2

La Unidad de Seguimiento del Órgano Superior de Fiscalización, notifica a la Entidad Fiscalizada las acciones determinadas para iniciar el procedimiento de aclaración en cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, 53 bis, 54 y 54 bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

En este sentido, dado que las responsabilidades de los servidores públicos no se extinguen por la dictaminación de la cuenta pública y que el dictamen de la cuenta pública es una opinión y determinación política fundada y razonada de

la “LXI” Legislatura Mexiquense, se continuará con los cauces y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización nos permitimos emitir los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La “Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, de los Poderes Públicos, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México”, se integró y presentó en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales aplicables.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se tiene por fiscalizada, revisada, analizada y discutida por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, auxiliada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la “Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, de los Poderes Públicos, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México”.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización recomienda al Pleno calificar y aprobar, en lo general y en lo particular la “Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, de los Poderes Públicos, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México”. La aprobación de la Cuenta Pública no suspende el trámite de las acciones promovidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En el proceso de seguimiento establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México deberá:

Informar trimestralmente, ante la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, los avances en la etapa de aclaración de las observaciones promovidas a los Poderes Públicos, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se recomienda al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México revisar la viabilidad de incluir en los indicadores de la Metodología para la selección del Programa Anual de Auditorías correspondientes al ejercicio fiscal 2023, a aquellos entes que durante los últimos tres años no han sido objeto de revisión por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**ARTÍCULO SEXTO.-** En el proceso de seguimiento establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México deberá informar trimestralmente, ante la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, los avances que se tengan de las Auditorías Especiales.

En términos de lo establecido por el artículo 31 fracción V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se solicita respetuosamente al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de cabal cumplimiento a los Acuerdos relativos a las Auditorías Especiales emitidos por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, respecto del objeto y ejercicios fiscales señalados, a fin de dar respuesta a las solicitudes ciudadanas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Se instruye que la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización junto con la Junta de Coordinación Política den seguimiento al Decreto Número 85 de la “LX” Legislatura, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, para constituir la Unidad Técnica de Evaluación y Control de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, y que dicha unidad cumpla con sus atribuciones establecidas en el artículo 31 sexies de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, auxiliando a la Comisión en la elaboración de los análisis y las conclusiones del Informe de Resultados de las cuentas públicas y demás documentos que le envíe el Órgano Superior; así como, vigilar que el desempeño de los servidores públicos del Órgano Superior esté apegado a la Ley y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** En términos de los artículos 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VIII, 8 fracción XIV, 31 fracción XI, 53, 54 y 54 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 12 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de atención a recomendaciones y de aclaración y solventación de observaciones derivadas de la fiscalización de la “Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, de los Poderes Públicos, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México”.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La revisión, fiscalización y calificación de la “Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, de los Poderes Públicos, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México”, no implica liberación de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por las autoridades de control y/o fiscalización federales o estatales que efectúen en el ámbito de su competencia; o bien, de aquellas que pudieran resultar de diversas auditorías o revisiones que en ejercicio de sus atribuciones realice el órgano técnico, al mismo periodo o periodos diferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

### LISTA DE VOTACIÓN

**FECHA:** 27/NOVIEMBRE/2023.

**ASUNTO:** DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DE LOS PODERES PÚBLICOS, ORGANISMOS AUXILIARES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

### COMISIÓN LEGISLATIVA DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Presidenta</b> Dip. Evelyn Osornio Jiménez	√		
<b>Secretario</b> Dip. Román Francisco Cortés Lugo	√		
<b>Prosecretaria</b> Dip. María Luisa Mendoza Mondragón	√		
Dip. Brenda Gómez Cruz	√		
Dip. Isaac Martín Montoya Márquez	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Raúl Ponce Elizalde	√		
Dip. Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera	√		
Dip. Jesús Gerardo Izquierdo Rojas	√		
Dip. Enrique Vargas del Villar	√		
Dip. Sergio García Sosa	√		
Dip. Omar Ortega Álvarez	√		
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes	√		
Dip. Martín Zepeda Hernández	√		